



Normativa de la convivencia

NORMAS DE USO DE INSTALACIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ESCOLAR

(DECRETO 32/2019)

En la Comunidad de Madrid, a través del Decreto 32/2019 de 9 de abril del Consejo de Gobierno se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes.

La Ley 2/2010, de 15 de junio de Autoridad del Profesor, que tiene como objetivo reforzar la autoridad de maestros y profesores con el fin de garantizar el derecho individual a la educación, mejorar la convivencia en los centros educativos y aumentar la calidad de la enseñanza.

Esta normativa de convivencia se encuentra recogida dentro del Plan de Convivencia del Centro.

AGOSTO 2020

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO
NORMAS DE USO DE INSTALACIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL
CENTRO ESCOLAR

ÍNDICE

- 1. NORMAS DE SEGURIDAD Y ACCESO. MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS INFRACCIONES A LAS CITADAS NORMAS**
 - DE LA SEGURIDAD EN EL CENTRO
 - DEL ACCESO DE LOS ALUMNOS
 - DE LA RECOGIDA DE LOS ALUMNOS
 - Alumnos de Primer Ciclo de Infantil
 - Alumnos de Segundo Ciclo de Infantil
 - Educación Primaria
 - DEL ACCESO DE OTRAS PERSONAS

- 2. NORMAS EN CUANTO A HORARIOS Y ASISTENCIA. MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS INFRACCIONES A LAS CITADAS NORMAS**
 - SOBRE EL CALENDARIO ESCOLAR
 - SOBRE LA PUNTUALIDAD
 - SOBRE LA FALTA DE ASISTENCIA

- 3. NORMAS DE SALUD. CORRECCIÓN DE LAS INFRACCIONES A LAS CITADAS NORMAS**

- 4. NORMAS SOBRE VESTUARIO. CORRECCIÓN DE LAS INFRACCIONES A LAS CITADAS NORMAS**

- 5. NORMAS RELACIONADAS CON LOS MATERIALES, BIENES E INSTALACIONES. CORRECCIÓN DE LAS INFRACCIONES A LAS CITADAS NORMAS**
 - USO DE PASILLOS Y ESCALERA
 - USO DE LA BIBLIOTECA
 - USO DEL COMEDOR ESCOLAR
 - USO DE LABORATORIO Y TALLERES
 - USO DE AULA INFORMÁTICA Y APARATOS ELECTRÓNICOS
 - USO DEL ORATORIO

- 6. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO**
 - DERECHOS DE LAS ALUMNAS
 - DEBERES DE LAS ALUMNAS

7. DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

DERECHOS DEL PROFESORADO
DEBERES DEL PROFESORADO

8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES/MADRES O TUTORES DEL ALUMNADO

DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES
DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES

9. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

DERECHOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

10. NORMAS DE CONVIVENCIA: ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. MEDIDAS CORRECTORAS

NORMAS DE CONDUCTA ELEMENTALES GENERALES EN EL CENTRO
NORMAS EN LOS RECREOS
NORMAS DE CONDUCTA ELEMENTALES EN EL AULA
ACTIVIDADES PARA FOMENTAR BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA

11. MEDIDAS CORRECTORAS

FALTAS LEVES
FALTAS GRAVES
FALTAS MUY GRAVES

12. ACOSO ESCOLAR/CIBERACOSO/VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBIFOBIA**13. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS****14. CRITERIOS GENERALES PARA ADOPTAR Y APLICAR MEDIDAS CORRECTORAS Y MEDIDAS CAUTELARES****15. CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS****16. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REPARACIÓN DE DAÑOS****17. ADOPCIÓN DE OTRAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA CONVIVENCIA****ANEXO I**

NORMAS Y PROTOCOLO DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES PARA EL APRENDIZAJE

ANEXO II

NORMAS APARATOS ELECTRÓNICOS (Chromebooks, Ipad Bach)

1. NORMAS DE SEGURIDAD Y ACCESO. MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS INFRACCIONES A LAS CITADAS NORMAS

El Centro Senara imparte enseñanzas de Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato y tiene su sede en Madrid, Avenida de Moratalaz 178 B.

Los valores de convivencia que el centro pretende fomentar son:

- La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y deberes.
- Educar personas que el día de mañana sean capaces de pensar por sí mismas, desarrollar todas sus aptitudes intelectuales y forjar una voluntad que haga posible llevar a cabo las metas que libremente se marquen.
- Extiende la tarea educativa a todas las dimensiones de la personalidad: intelectual, cultural, estética, deportiva, social, espiritual.
 - Ofrece una adecuada preparación humanística, cultural, científica y técnica que les capacite para desarrollar eficazmente su futura profesión.
 - Se propone una educación de calidad desarrollando al máximo las capacidades intelectuales de cada alumna de forma que integre la experiencia de su aprendizaje en sus estructuras cognitivas.
 - Fomenta el desarrollo de la voluntad a través del ejercicio de las virtudes humanas y cívicas que se consideran fundamento de la madurez personal, como son la sinceridad, lealtad, laboriosidad, justicia, alegría, sobriedad, reciedumbre. Fomenta especialmente las actitudes de empatía, asertividad, respeto y emprendimiento social.
 - Induce al trabajo bien hecho como medio para alcanzar el propio perfeccionamiento y contribuir al bien de la sociedad.
 - Establece asimismo, la responsabilidad de enseñar a ser personas por medio del respeto de la singularidad y el crecimiento propio del alumno.
 - Pretende igualmente que las alumnas asuman con responsabilidad y alegría su futuro papel en la familia, garantía de los valores de la institución familiar.
 - Proporciona una educación impregnada de trascendencia y una visión cristiana de la vida.
 - Trata de cumplir una misión asistencial en la sociedad que le circunda, despertando en las alumnas la preocupación por los demás, especialmente la solidaridad con los más necesitados.
 - Atiende también a la adquisición de hábitos de convivencia, del sentido de la ciudadanía y de la responsabilidad personal para la cooperación al bien común de la sociedad y al progreso social.
 - Mantiene el respeto hacia los principios del Reglamento del Colegio como garantía de convivencia escolar y responsabilidad personal.

- Propone un estilo de vida abierto a los demás. Educa en la cortesía, elegancia y el respeto a través del porte externo y el cuidado de lo material.
- Todas las actividades docentes y formativas del Colegio tienen un trasfondo de humanismo cristiano, siempre con el máximo respeto a la libertad de conciencias.
- La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.
- Implicar al alumnado en la gestión de un marco de convivencia democrático que permita discriminar las conductas que favorecen la convivencia positiva.
- Facilitar la colaboración centro-familias en el desarrollo de los valores propuestos.
- Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, edad, creencia o religión.
- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándolos en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el centro (jornadas de convivencia).
- Prever una atención específica al alumnado que, por diversas causas, presente comportamientos que alteren la convivencia en el centro y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias.

En la presente Normativa se concretan las normas necesarias para materializar nuestro modelo de convivencia, principios y valores que han sido recogidos en el Plan de Convivencia. Refuerzan las conductas positivas y se basan en principios de convivencia. Tienen en cuenta a todo el alumnado y se refieren a cada uno de los espacios del centro (aulas, pasillos, patios, biblioteca...) y tiempo (horas de clase, recreos...).

Estas normas afectan a todos los miembros de la comunidad educativa. Deben permitir a las personas crecer en libertad. El conflicto es parte de nuestra vida en sociedad y debe respetarse el carácter individual de la persona. Es aquí donde se realiza la acción formativa y se integra la convivencia en la educación para canalizar, contextualizar en referencia a un modelo de convivencia y no normalizar aquellas situaciones que por desgracia la sociedad aparenta normalizar.

Las normas que afectan a los alumnos no deben ser entendidas como limitaciones, como imposiciones que evitan determinados comportamientos o posibles registros de conducta para que la persona sólo pueda discurrir por una pautada vía en su vida escolar.

La herramienta a aplicar para lograr una adecuada convivencia no es la norma coercitiva sino la educación.

La norma bien entendida emana de derechos y deberes y por tanto debe permitir mantener ese complicado equilibrio entre los derechos individuales y los de los demás. En ese equilibrio aparece un margen de actuación que debemos contemplar para adecuarlo a la individualidad de las personas implicadas y a las necesidades de convivencia del centro educativo.

En nuestro centro se intentan prevenir situaciones conflictivas a través de medios como las tutorías grupales o las tutorías personales. La realidad es que el clima del centro es adecuado. Cuando tiene lugar algún conflicto o falta calificada como grave se suele resolver con la intervención de la Encargada de curso y, si es necesario, con alguien del Consejo de Dirección a través de entrevistas con los padres y la propia alumna.

Para todos los casos de incumplimiento de normas de conducta, nuestro Centro se basa en la aplicación del presente Plan de Convivencia que a su vez incluye un Reglamento de Organización y funcionamiento con el carácter de reglamento de régimen interior de acuerdo con el Decreto 32/2019 de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

A. DE LA SEGURIDAD EN EL CENTRO

- Estará prohibido el acceso al centro para cualquier persona con objetos o sustancias que pongan en peligro la integridad o la salud de los miembros de la comunidad educativa.
- El uniforme permite la identificación de nuestras alumnas evitando por ello la presencia en el centro de personas ajenas a este sin autorización. Su uso será obligatorio para todos los alumnos en los niveles de Educación Infantil, Primaria y Secundaria y Bachillerato (excepto 2º de Bachillerato).
- Está prohibida la suplantación de la personalidad para tener acceso al centro.
- Las niñas de educación Infantil y 1º y 2º de Primaria serán entregadas por las profesoras responsables en la hora de finalización de la actividad escolar, por la tutora o por la persona responsable de la ruta, a las personas autorizadas mediante autorización escrita disponible en la secretaría del centro para su recogida.
- Se permanecerá en cada momento en las zonas correspondientes. Durante los patios se utilizarán las zonas habilitadas para este fin. Las aulas y escaleras permanecerán vacías.
- El cuidado y orden de las zonas exteriores como el patio (recogida de papeles) es responsabilidad de las alumnas.

B. DEL ACCESO DE LOS ALUMNOS

Todos los alumnos accederán al centro entrando por la rampa de acceso.

Los alumnos de educación infantil serán acompañados por los padres hasta el Edificio de Infantil.

El resto de alumnos podrán realizar el acceso al centro a partir de las 8:50 hora en que se abre el Portón.

Una vez haya accedido al centro, el alumno no podrá salir sin permiso de la tutora.

Las **medidas extraordinarias de acceso en IX 2020**, para vivir las normas de seguridad debido al **Covid-19** son:

- Todas las alumnas mayores de 6 años accederán al Colegio con mascarilla.

- Los accesos al Colegio se abrirán a las 8:40 a.m.

- Los accesos están distribuidos de la siguiente manera:

- a. Edificio de infantil: para todos los alumnos de infantil, y hermanas de alumnos de infantil de otras etapas.
- b. Portón principal (Avenida de Moratalaz): alumnas de Primaria.
- c. Puerta lateral (corregidor Juan de Bobadilla): alumnas de Secundaria.
- d. Puerta principal con acceso al recibidor (Avenida de Moratalaz): 1º y 2º de Bachillerato.

- Los padres entrarán en el Colegio sólo en caso de necesitar hacer gestiones en administración y secretaría, tutorías y reuniones o cita previa. tener previa cita (gestiones en secretaría y administración, tutorías y reuniones).

SALIDA DE ALUMNAS PARA COMER EN CASA:

Infantil 12:15- por el edificio de infantil.

Primaria:

-12:15 h. por recepción.

-13:10 h. puerta lateral.

Secundaria:

-13:10 h. puerta lateral.

-14:00 h. puerta lateral.

Bachillerato:

15:10 h. puerta lateral.

ENTRADA DE ALUMNAS POR LA TARDE DESPUÉS DE COMER:

Primaria y Secundaria:

14:55-15:05 h. Portón principal (Avenida de Moratalaz).

C. DE LA RECOGIDA DE LOS ALUMNOS

ALUMNOS PRIMER CICLO INFANTIL

Entrega: En su aula a partir de las 16,30h.

Según van llegando, la profesora entrega a sus alumnos de uno en uno. Siempre realizará a los padres algún comentario positivo del día y se ocupará de entregar a cada niño bien aseado, con su mochila y agenda.
Los padres esperan fuera del aula.

ALUMNAS SEGUNDO CICLO INFANTIL

1° DE INFANTIL:

Hora de entrega: 16,45h.

Lugar: En su aula

*Según van llegando, la profesora va llamando a cada niña, que antes de irse deberá dejar su silla colocada y despedirse de la profesora.

2° DE INFANTIL:

Hora de entrega: 16,50h.

Lugar: Porche que hay frente al vestíbulo de Infantil.

*La profesora empieza la entrega después de haber situado a todas sus alumnas en una fila. Las irá nombrando de una en una y deberá despedirse de la niña.

3° DE INFANTIL:

Hora de entrega: 16,50h.

Lugar: Patio 1° Primaria frente a las aula de 4 Primaria

*La profesora empieza la entrega después de haber situado a todas sus alumnas en una fila. Las irá nombrando de una en una y deberá despedirse de la niña.

Primaria :

1° Primaria Los padres entran al Colegio por el portón principal a partir de las 16:45. Entrega en la entrada de clase (Porche infantil) 16:50.

2° Primaria Los padres entran al Colegio por el portón principal a partir de las 16:45. Entrega en las escaleras de Patio Primaria 16:50.

Para evitar aglomeraciones, todos los padres que acceden al recinto para recoger a sus hijas, deberán salir del Colegio antes de las 17 h.

3° Primaria Los padres entran al Colegio por el portón principal a partir de las 16:55. Entrega en las escaleras de Patio Primaria 17:00.

4°-6° de Primaria La profesora acompañará a las alumnas al patio principal y saldrán solas del Colegio por la rampa.

CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL COVID-19, Y MIENTRAS EL ESCENARIO I O II ESTÉN EN VIGOR LAS SALIDAS SE MODIFICAN PARCIALMENTE:

INFANTIL:

- Primer Ciclo: 16,30h. Los padres entran por c/ Juan de Bobadilla, recogen su carro. La recogida de los niños de primer ciclo se hará por la puerta del aula de 1 año que da a la rampa.
Salen del edificio de infantil por el patio central y abandonan el Colegio por el portón principal.
- 1º de Ed. Infantil, 16,35h. Los padres entran por c/ Juan de Bobadilla y esperan en la puerta que hay frente a las aulas de 3 años.
- 2º de Ed. Infantil, 16,45h. Los padres esperan fuera de la puerta de c/ Juan de Bobadilla en orden de llegada y deberán situarse en las líneas de distanciamiento, que deberán marcarse en la calle.
Las alumnas esperan en el patio del Primer Ciclo, frente al aula de 2 años. En el caso de lluvia, las alumnas permanecerán en el vestíbulo de Infantil y una de las dos profesoras irá saliendo hasta la puerta de c/ Juan de Bobadilla para entregar a cada alumna. La persona que abre y custodia la puerta irá nombrando a las alumnas según el orden de llegada de los padres.
- 3º de Ed. Infantil, 16,55h. Los padres esperan fuera de la puerta de c/ Juan de Bobadilla en orden de llegada y deberán situarse en líneas de distanciamiento que deberán marcarse en la calle.
Las alumnas esperan en el patio del Primer Ciclo, frente al aula de 2 años. En el caso de lluvia, las alumnas permanecerán en el vestíbulo de Infantil y una de las dos profesoras irá saliendo hasta la puerta de c/ Juan de Bobadilla para entregar a cada alumna. La persona que abre y custodia la la puerta irá nombrando a las alumnas según el orden de llegada de los padres.

PRIMARIA:

1º Primaria Los padres entran al Colegio por el portón principal a partir de las 16:45. Entrega en la entrada de clase (Porche infantil) 16:50. Para evitar aglomeraciones, los padres deberán salir del Colegio antes de las 17 h.

2º Primaria Los padres entran al Colegio por el portón principal a partir de las 16:45. Entrega en las escaleras de Patio Primaria 16:50. Para evitar aglomeraciones, los padres deberán salir del Colegio antes de las 17 h.

3º Primaria Los padres entran al Colegio por el portón principal a partir de las 16:55. Entrega en las escaleras de Patio Primaria 17:00. Para evitar aglomeraciones, los padres no podrán permanecer en el patio del Colegio.

4º-6º de Primaria La profesora acompañará a las alumnas al patio principal y saldrán solas del Colegio por la rampa.

SECUNDARIA:

Las alumnas salen a partir de las 17:00 h por la puerta lateral (Corregidor Juan de Bobadilla).

ALUMNOS APUNTADOS A SERVICIO DE PERMANENCIA DE 17,00H. A 18,00H.

La cuidadora de permanencia recoge a las niñas de permanencia y las traslada al comedor.

Se hace cargo, también, de los alumnos que todavía no hayan sido recogidos por sus familiares.

ALUMNAS DE RUTA

La persona responsable de la ruta recoge personalmente a cada niña de educación Infantil y a las niñas de Primaria en el comedor de alumnas,

En el caso que la profesora necesite comentar algo a unos padres, deberá avisarles para que esperen, después de haber entregado a todas las niñas.

Los comentarios de mejora o incidentes del día se realizarán de forma personal y privada.

La profesora se ocupará de entregar a sus alumnas bien aseadas y con todo lo que cada niña necesite llevar a casa (mochila, termo, aseo, material extraescolar,...)

En el caso de que la profesora se encuentre durante el trayecto, que va desde Infantil hasta el comedor, con el familiar que viene a recoger al alumno, podrá entregárselo.

Si algún día viene otra persona a recoger a un alumno/a, es necesario que los padres lo hayan comunicado a la profesora (por escrito o llamando al colegio). La profesora, a su vez, lo deberá comunicar a la persona responsable de la permanencia. En caso de duda, siempre se llamará a los padres.

El procedimiento habitual del colegio para la entrega de las niñas: la jornada escolar finaliza a las 17.00 horas, por tanto, en caso de que no se proceda a la recogida de las menores, se les derivará al horario de permanencia que finaliza a las 18.00 horas.

.Una vez finalizado el horario de permanencia, si no hubieran sido recogidas, se procederá a la llamada a la familia, desde recepción, para que vengan a buscarlas.

Proceso padres con sentencia judicial de separación:

- En caso de que algún progenitor, el día que le toque no venga a buscarlas puede enviar a un tercero siempre con permiso escrito, habiendo sido informado al otro progenitor. Solicitar el permiso de recogida a ese tercero.
- En caso de que algún día ambos progenitores se pongan de acuerdo en modificar el día de recogida asignado en el auto judicial, deberán informar al colegio, ambos progenitores, con el acuerdo.
- En caso de que nadie procediera a la recogida de las menores, previa llamada a los progenitores o autorizados designados para la recogida de las menores, daremos cuenta a la Autoridad competente (Agente Tutor) encargada de salvaguardar la tutela y el bien de los menores en la Comunidad de Madrid.

D. DEL ACCESO DE OTRAS PERSONAS

El acceso al centro para la recogida de los alumnos se realizará desde el portón que se abrirá a las 16:30 h. Salvo los padres de Infantil que accederán por Infantil.

Cualquier otra visita que se realice al centro, que no sea entrega o recogida de alumnas se realizará por recepción.

2. NORMAS EN CUANTO A HORARIOS Y ASISTENCIA. MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS INFRACCIONES A LAS CITADAS NORMAS

A. SOBRE EL CALENDARIO ESCOLAR

- El calendario escolar es establecido a principio de curso y será difundido e incluido en la página web del centro.
- En caso de recibir el centro alguna modificación sobre el dicho calendario escolar durante el curso, se comunicará a las familias mediante circular.

B. SOBRE LA PUNTUALIDAD

- La puntualidad es un hábito personal que sólo puede ser quebrantado por causas justificadas, por ello todos los alumnos están obligados a asistir con puntualidad a todos los actos programados por el centro.
- La alumna que falte a la puntualidad esperará en la puerta a que la profesora que esté en su clase le permita entrar..
- Las faltas de puntualidad injustificadas y/o reiteradas serán consideradas como una falta grave según se describe en el Régimen sancionador del presente Reglamento.

C. SOBRE LA FALTA DE ASISTENCIA

- La falta de asistencia, justificadas o no, serán objeto de control por las profesoras de cada asignatura y la tutora de curso.
- Los padres deberán facilitar a la tutora la explicación pertinente aportando la documentación que consideren oportuna para la justificación al Centro de la falta de asistencia.
- Toda ausencia por parte de las alumnas al centro deberá ser previamente avisada por las familias a la tutora de la alumna mediante correo electrónico o clickedu o en caso de imposibilidad y de forma previa a la notificación escrita a la tutora, por teléfono a la recepción del centro o usando la plataforma de comunicación, informando sobre la causa y adjuntando la documentación acreditativa que consideren pertinente, con el fin de que el centro pueda valorar la justificación de la falta de asistencia del alumno.
- Las reiteraciones en las faltas de asistencia tanto justificadas como no justificadas, pueden impedir, según los criterios fijados en las Programaciones de Aula de las distintas asignaturas, la aplicación de los criterios normales de evaluación y de la evaluación continua.
- La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.

- Cuando una alumna tenga muchas faltas de asistencia justificadas (enfermedad prolongada, hospitalizaciones...), que imposibiliten llevar a cabo una evaluación continua, se facilitará a través de la tutora el aprendizaje de todas las materias para la consecución de objetivos así como las medidas extraordinarias de evaluación previstas en las Programaciones de Aula.
- La reiteración en las faltas de asistencia iniciarán por parte de la Jefatura de estudios el protocolo por absentismo escolar y la aplicación de las medidas previstas en las Programaciones de Aula sobre la posible pérdida del derecho a la evaluación.
- Durante el horario lectivo incluido el recreo (a excepción de las alumnas de 2º Bachillerato en ese periodo que tendrán permitida la salida del centro), está prohibido abandonar el recinto escolar. Serán responsables aquellas alumnas de ESO y Bachillerato que incumplan esta norma, quedando el colegio exento de las responsabilidades que se deriven del incumplimiento de la misma.
- Si de modo imprevisto una alumna tuviera que abandonar el centro, será la coordinadora de etapa quien autorice la salida del centro. En caso de indisposición previamente se localizará a la familia quien aportará de forma posterior la documentación que consideren oportuna para la justificación por parte del centro de la falta de asistencia al resto de clases.

3. NORMAS DE SALUD. CORRECCIÓN DE LAS INFRACCIONES A LAS CITADAS NORMAS

- Existen unas normas que deberán ser cumplidas en beneficio de la salud de todas las personas que conviven en el centro.
- Las alumnas no deberán acudir al centro cuando tengan fiebre a partir de 38° o algún síntoma de enfermedad.
- Así mismo, no acudirán al centro en caso de enfermedad contagiosa de ningún tipo -síntomas de Covid19, rubéola, sarampión, varicela, parotiditis (paperas), conjuntivitis, diarreas víricas, gripe-...
- La pediculosis (piojos) no se considera enfermedad infecto-contagiosa pero se pueden recomendar medidas de carácter preventivo que afecten a los alumnos que la padezcan.
- Las alumnas después de una enfermedad prolongada o contagiosa, podrán acudir al centro, previa presentación del alta médica a la tutora de aula o a la persona responsable del servicio de horarios ampliados, quien lo pondrá en conocimiento del tutor. (No se permitirá la entrada a la alumna al centro sin la presentación del alta médica en estos casos).
- Es obligación por parte de las familias recoger a la alumna a la mayor brevedad posible cuando se les comunique que este tiene fiebre o se encuentra enferma durante la jornada escolar.
- Dado que el personal del centro carece de formación sanitaria y ante el riesgo de salud que supone la medicación sin prescripción médica así como la creciente aparición de alergias espontáneas en las niñas a determinados medicamentos, no se administrará en el horario de permanencia en el centro medicación alguna a los niños. Por ello los padres deberán adecuar las tomas a los horarios no lectivos y, en caso de tener que tomar alguna

medicación, deberán traerla al centro informando a la EC. Las medicinas vendrán marcadas con el nombre de la alumna y forma de administración.

- En caso de urgencia se llamará a una ambulancia que trasladará al alumno, bajo el criterio de su personal, al ambulatorio, centro médico u hospital más cercano y el colegio avisará a las familias a la mayor brevedad posible.
- No se permitirá fumar a ningún miembro de la comunidad educativa en el interior o en cualquier dependencia del centro, según lo dispuesto en la legislación.
- No está permitida la venta de tabaco o bebidas alcohólicas u otras drogas ni el consumo, dentro o fuera del recinto escolar y donde sus acciones puedan afectar a la reputación de Senara por llevar el uniforme (viajes, excursiones, convivencias, ocasiones en las que las alumnas estén representando al Colegio). Ninguna persona podrá ser portadora o consumir bebidas alcohólicas o drogas. El cumplimiento de la normativa vigente en esta materia afectará a cualquier persona que se encuentre dentro del recinto escolar (es considerado una falta muy grave).
- Afectará a cualquier miembro de la comunidad educativa el cumplimiento de unas mínimas normas de higiene como son el aseo personal diario y ropa limpia.
- Las normas de salud incluyen aquellas encaminadas a la adquisición por parte de los alumnos de hábitos saludables en la hora del comedor. El alumno tiene la obligación de comer bien, por eso tomará de todo aquello que se le ponga sin la posibilidad de elegir, salvo en casos de alergias u otras razones justificadas médicamente.

4. NORMAS SOBRE VESTUARIO. CORRECCIÓN DE LAS INFRACCIONES A LAS CITADAS NORMAS

Acorde a lo expuesto en nuestro Proyecto Educativo de Centro, las alumnas asistirán con el **uniforme** completo al centro.

Se compone de:

Uniforme de calle o diario:

- Falda (por la rodilla)
- Polo con el escudo del colegio
- Jersey azul marino con escote de pico
- Zapato (modelo mocasín) azul marino o negro. Las botas de agua sólo se traerán los días de lluvia, y deberán ser negras o azul marino.
- Medias altas hasta la rodilla o leotardos azul marino.

Uniforme deportivo:

- Pantalón de chándal
- Camiseta de Senara
- Sudadera de Senara
- Calcetines y zapatillas de deporte de color blanco

*Con motivo de las medidas extraordinarias de seguridad y prevención del **COVID-19**, mientras exista riesgo de contagio (escenario I y II), las alumnas acudirán al centro con uniforme deportivo el día que tengan clase de Educación Física.

Todas las prendas deben de estar marcadas y en perfecto estado de limpieza y planchado.

La ropa de abrigo debe ser de color azul marino o verde oscuro sin letras ni dibujos (no se permiten cazadoras vaqueras ni sudaderas). En invierno los colores de las bufandas deben de ser acordes al uniforme (oscuro sin dibujos ni cuadros).

El arreglo personal debe ser discreto. Por razones de higiene y seguridad, no está permitido en el recinto escolar el uso de anillos, pulseras, pendientes grandes, collares etc.

El pelo debe llevarse recogido con accesorios de color azul o verde (sin tintes de colores vivos como rojos, azules o verdes). No se permite venir con maquillaje en ojos, uñas y cara.

La alumna que no traiga el uniforme o que asista parcialmente uniformada incurrirá en una falta de consideración para con los demás, lo que será sancionable por parte del centro.

En el caso de que la alumna no esté correctamente uniformada, se corregirá retirando o sustituyendo la prenda o complemento inadecuado. Si para ello fuese necesario que la alumna regrese al domicilio, esta abandonará el centro previo aviso a las familias. Las prendas o complementos retirados se entregarán a los padres en tutoría.

El uso del uniforme de calle/diario es obligatorio durante todos los periodos lectivos, y en todos los actos programados por el centro.

5. NORMAS RELACIONADAS CON LOS MATERIALES, BIENES E INSTALACIONES. CORRECCIÓN DE LAS INFRACCIONES A LAS CITADAS NORMAS

Los bienes del centro y los personales que se encuentren dentro del recinto escolar, serán respetados y no sufrirán daños, roturas o desperfectos relacionados con su uso adecuado.

El uso de los diferentes espacios y dependencias del centro, tanto por parte del alumnado del centro como por cualquier otra persona, entidad o administración lo fijará la Dirección, de acuerdo con las atribuciones que a tal fin le otorga la administración educativa.

En ningún caso habrá alumnos en las dependencias del centro sin estar asistidos por una persona adulta responsable o sin estar participando en una actividad programada que haya previsto las pautas de tutela.

a. USO DE PASILLOS Y ESCALERAS

Los pasillos y las escaleras son para tránsito.

Las alumnas se trasladarán por el centro en silencio, transitarán sin jugar, sin empujarse y sin correr. En Secundaria, el cambio de aula ha de realizarse de forma ágil y en orden. Queda prohibido permanecer en los pasillos para no entorpecer al resto de las clases y en el vestíbulo o puerta principal para favorecer el acceso al edificio.

b. USO DE LA BIBLIOTECA

- Se regirá por su normativa propia.
- Quien cuide la biblioteca tiene la misma autoridad que cualquier docente.

c. USO DEL COMEDOR ESCOLAR

- Se regirá por su normativa propia.
- Quien cuide el comedor tiene la misma autoridad que cualquier docente.

d. USO DE LABORATORIO Y TALLERES

- Se regirá por su normativa propia.
- Quien cuide el comedor tiene la misma autoridad que cualquier docente.

Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

e. USO DE AULA INFORMÁTICA, APARATOS ELECTRÓNICOS: MÓVIL, RELOJES SMARTWATCH, USO CHROMEBOOKS Y IPAD (BACHILLERATO)

USO SEGURO DE INTERNET

A los efectos del Decreto 25/2007, de 6 de febrero, por el que se establecen medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de Internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las personas menores de edad, se consideran contenidos inapropiados e ilícitos los elementos que sean susceptibles de atentar o que induzcan a atentar contra la dignidad humana, la seguridad y los derechos de protección de las personas menores de edad y, especialmente, en relación con los **siguientes**:

1. Los contenidos que atenten contra el honor, la intimidad y el secreto de las comunicaciones, de los menores o de otras personas.

2. Los contenidos violentos, degradantes o favorecedores de la corrupción de menores, así como los relativos a la prostitución o la pornografía de personas de cualquier edad.
3. Los contenidos racistas, xenófobos, sexistas, los que promuevan sectas y los que hagan apología del crimen, del terrorismo o de ideas totalitarias o extremistas.
4. Los contenidos que dañen la identidad y autoestima de las personas menores, especialmente en relación a su condición física o psíquica.
5. Los contenidos que fomenten la ludopatía y consumos abusivos.

El centro fomentará el buen uso de Internet y las TIC entre toda la comunidad educativa, y especialmente entre las personas menores de edad, y establecerá medidas de prevención y seguridad a través de las siguientes **actuaciones**:

1. Promoviendo acciones que faciliten el uso de forma responsable de Internet y las TIC, mediante una mejor sensibilización de los padres y madres, y de las personas que ejerzan la tutoría.
2. Diseñando estrategias educativas (charlas, cursos, talleres...) dirigidas al alumnado y a su familia para el uso seguro y responsable de Internet.
3. Desarrollando la creación de espacios específicos, tanto físicos como virtuales para personas menores, y en su caso, identificando contenidos veraces y servicios de calidad.
4. Promoviendo el uso de sistemas de seguridad y protección que detecten contenidos inapropiados. Para ello el centro dispondrá de cortafuegos, filtros y un MDM en los iPad, de primaria o en Bachillerato y cuidará que estén operativos, o bien dispondrá de un servidor de contenidos a través del cual se realizarán los accesos a Internet.
5. Los aparatos electrónicos deberán estar desconectados incluso en los recreos.
6. Se solicitará autorización expresa y por escrito a las familias para publicar fotografías o imágenes de actividades realizadas en el centro o fuera del mismo.
7. El profesorado que utilice los ordenadores en clase, velará por su uso adecuado y prestará especial atención a que el alumnado no entre en páginas de contenido inapropiado e ilícito.

El incumplimiento de estas normas será notificado al Equipo Directivo para que se apliquen las normas de convivencia establecidas en función de la gravedad de lo transgredido.

NORMAS USO MÓVILES (relojes smartwatch) Anexo I

NORMAS APARATOS ELECTRÓNICOS (Chromebooks, Ipad) Anexo II

f. USO ORATORIO

- Como manifestación de respeto se cuidará el silencio, el arreglo personal (las alumnas de Primaria entrarán sin baby) y las posturas (sentarse

correctamente, no poner los pies sobre el reclinatorio, mantener el ambiente de respeto y recogimiento en un espacio destinado a la oración).

6. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

Las alumnas son las principales protagonistas de la educación, intervienen activamente en la vida del centro según las exigencias de la edad y asumen en ella responsabilidades proporcionales a su capacidad.

Todas las alumnas tienen los mismos derechos y deberes básicos sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando.

El ejercicio de sus derechos por parte de los alumnos implica el reconocimiento y el respeto de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

Tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

DERECHOS DE LAS ALUMNAS

- Recibir, de acuerdo con el Proyecto Educativo de Centro, una formación que asegure el pleno desarrollo de su persona, ajustándose a la ley educativa vigente. Ello ha de comprender: La formación en respeto a los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo para acceder al dominio del conocimiento humano.
- La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- La preparación para participar activamente en la vida social y cultural.
- La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre todos los pueblos.
- El desarrollo armónico de la afectividad verdaderamente personal, de su autonomía y de la capacidad de relación con las demás personas.
- La educación que asegure la protección de la salud y el desarrollo de todas sus capacidades físicas.
- La participación en la mejora de la calidad de enseñanza.
- Que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones. Ello se garantiza mediante: El fomento de la capacidad y actitud crítica de los alumnos ante las distintas opciones de la vida de modo que posibiliten su toma de decisiones en conciencia, libertad y responsabilidad.

- La información a los alumnos y, en su caso, a sus padres o tutores acerca del PEC o carácter propio del Centro.
- Las enseñanzas basadas en la objetividad excluirán toda manipulación propagandística o ideológica de los alumnos, sin perjuicio al derecho a la libertad de cátedra de los profesores que se ejercerá en los términos previstos en el ordenamiento jurídico y en este mismo reglamento.
- Que se respete su integridad física, moral y su dignidad personal, por tanto: No podrán ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes o que supongan menosprecio de su integridad física o moral. Tampoco podrán ser objeto de castigos físicos o psíquicos.
- Tienen asimismo derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- El Colegio estará obligado a guardar reserva sobre toda aquella información de que disponga acerca de las circunstancias personales y familiares de cada alumna, sin perjuicio de la comunicación inmediata a la Administración pública competente cuando dichas circunstancias puedan implicar malos tratos para los alumnos o cualquier otro incumplimiento de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de menores.
- Las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza, sin ningún tipo de discriminación por razón de lugar de nacimiento, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancias personales o sociales.
- Los alumnos tienen derecho a una jornada de trabajo escolar acomodada a su edad y una planificación equilibrada de sus actividades de estudio.
- Que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad. Ello implica: La aplicación del proceso de evaluación continua del alumno requiere su asistencia regular a las clases y actividades programadas para las distintas materias que constituyen el plan de estudios.
- A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- Las alumnas, sus padres o sus representantes legales podrán solicitar aclaraciones al profesorado sobre las calificaciones de actividades académicas.
- Las reclamaciones contra las calificaciones resultantes del proceso de evaluación podrán basarse bien en la inadecuación de la prueba propuesta a los objetivos y criterios de la materia sometida a evaluación y al nivel previsto de la programación correspondiente, o bien en la inadecuada aplicación de los criterios de evaluación establecidos.
- Las alumnas y, en su caso, los padres o representantes legales podrán efectuar reclamaciones contra las calificaciones derivadas del proceso de evaluación continua o de final de curso, formulándolas ante la Dirección, Coordinación de Etapa, o en su caso ante la Dirección Provincial de Educación.
- Recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional según sus capacidades, aspiraciones o intereses.

- La libertad de expresión siempre que no exista perjuicio de los derechos de los miembros de la Comunidad Educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
- Recibir la información que les permita optar a posibles ayudas compensatorias de carácter familiar, económico o sociocultural, así como de protección social en los casos de infortunio familiar o de accidente.
- Participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. La Comunidad Educativa del Centro considera la participación de las alumnas como factor importante en la organización de la vida escolar, así como un medio educativo fundamental para el futuro compromiso de los mismos en la realidad social.
- Elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes y delegadas de grupo en los términos establecidos en la legislación.
- Asociarse durante su escolarización y al terminar ésta, en entidades que reúnan a las antiguas alumnas y colaborar a través de ellas en el desarrollo de las actividades del centro.
- Ser informadas por los miembros de la Junta de delegados tanto de las cuestiones propias de su centro como de las que afecten al Sistema Educativo en general.
- Organizar reuniones dentro del centro para actividades de carácter escolar o extraescolar.
- Utilizar las instalaciones del centro con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos y dentro del límite del horario de apertura del centro.
- Participar en calidad de voluntarias en las actividades del centro.
- A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- Disponer de cobertura sanitaria en los términos establecidos en la póliza de seguro de accidentes suscrito por el centro, en caso de accidentes acaecidos durante la realización de actividades escolares y extraescolares tanto dentro como fuera del centro y cuyo importe será abonado por los propios alumnos en el momento de su matrícula en cada uno de los años académicos.
- Reclamar ante el Órgano competente y siguiendo los cauces establecidos en aquellos casos en que sean conculcados sus derechos. A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del

ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

DEBERES DE LAS ALUMNAS

- Respetar el Proyecto Educativo o el carácter propio del Centro, de acuerdo con la legislación vigente.
- El estudio es un deber básico de los alumnos para conseguir el máximo de sus capacidades y se concreta en las siguientes obligaciones: Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
 - Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
 - Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
 - Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
 - Adquirir los hábitos intelectuales y de trabajo en orden a su capacitación para la continuidad de sus estudios y la posterior actividad profesional.
 - Las alumnas tienen el deber de proveerse de los recursos didácticos necesarios (libros de texto, de lectura, material de dibujo, etc.) para el adecuado desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje.
 - Es otro deber básico del alumnado el respeto de las normas de convivencia dentro del centro y se concreta con las siguientes obligaciones: Respetar a los compañeros, profesores y personal no docente colaborando con ellos en la creación de un clima de convivencia y solidaridad que favorezca el trabajo escolar.
 - Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
 - La no discriminación de ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
 - Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles, las instalaciones y el material didáctico que el Centro pone a su disposición., así como respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.
 - Los alumnos tienen el deber de participar en la vida y funcionamiento del Centro como miembros de la Comunidad Educativa a la que pertenecen.
 - Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
 - Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre os integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de

discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

- Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

7. DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

Derechos del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- El respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

- A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Deberes del profesorado

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES/MADRES O TUTORES DEL ALUMNADO

Derechos de los padres y madres

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

- A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes de los padres y madres

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

- Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

9. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Derechos del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- El respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad

y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

- Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

10. NORMAS DE CONVIVENCIA: ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. MEDIDAS CORRECTORAS

Normas de Convivencia:

Con estas normas podremos concretar la forma de convivencia que nos proponemos. Reforzarán las conductas positivas y se basarán en principios de convivencia. Tendrán en cuenta a todo el alumnado y se referirán a cada uno de los espacios del centro (aulas, pasillos, patios, biblioteca...) y tiempo (horas de clase, recreos...).

NORMAS DE CONDUCTA ELEMENTALES GENERALES EN EL CENTRO

- El alumno asistirá al centro todos los días lectivos en el horario establecido salvo causa justificada por el tutor en base a la información recibida de los padres o tutores legales.
- El alumno no podrá introducir en el centro ni en otra actividad colegial, objetos o sustancias que atenten contra la integridad física o salud del resto de miembros de la comunidad educativa, como tabaco, alcohol, vapeadores... Ni tecnología o dispositivos electrónicos que no sean herramientas educativas y puedan afectar al normal desarrollo de las actividades en el centro como teléfonos móviles...
- Durante la permanencia en el centro el alumno deberá vestir la ropa de uniforme correspondiente a las actividades a realizar.
- El alumno debe acceder, desplazarse y retirarse del centro por los lugares establecidos y comunicados por el profesorado.
- En todo momento durante su permanencia en el centro y fuera de él, el alumno respetará a todos los miembros de la comunidad educativa, el material e instalaciones, los procedimientos del centro, las normas básicas de limpieza, higiene, orden y las instrucciones e indicaciones de cualquier profesor o profesional del centro.
- El alumno no deberá nunca emprender acciones que supongan una amenaza o riesgo para las personas o vulneren la legalidad ya sea dentro o fuera del centro como por ejemplo convocatorias de peleas, amenazas físicas, difusión de información privada, atentar contra la intimidad de las personas en particular mediante la grabación, publicidad o difusión a través de cualquier medio o soporte de las acciones anteriormente citadas.
- El alumno es responsable de mantener en buen estado los materiales e instalaciones de uso particular (material escolar, taquillas, mesas, sillas...).

- El alumno respetará las normas de utilización del material del centro incluido los dispositivos iPad de la Etapa de Bachillerato u otro material en cesión de uso.

NORMAS EN LOS RECREOS

Profesores asistentes en los recreos

- La ratio establecida por la normativa actual para el número de profesores vigilantes en el recreo es en Ed. Infantil de un profesor por cada 30 alumnas, y en Ed. Primaria de un profesor por cada 60 alumnas. El profesorado contará anticipadamente con un calendario con los turnos y días de vigilancia.
- Las Tutoras de Ed. Infantil permanecerán con sus alumnas hasta que lleguen los integrantes del turno de vigilancia.
- Los profesores a los que corresponda vigilancia de patio de recreo se personarán en él con la mayor rapidez posible. A no ser que haya causa de fuerza mayor, hecho que se comunicará al Equipo Directivo, las posibles ausencias del patio serán breves por causas justificadas.
- La distribución del profesorado por el patio de recreo asegurará el visionado de todas las alumnas y la rápida intervención en situaciones sobrevenidas.

Actividad del alumnado

- Se establecerá un reparto por niveles para la utilización del patio, del que tendrán conocimiento todas las alumnas.
- Se cuidarán las instalaciones deportivas, evitando hacer un uso inadecuado de ellas, al tiempo que se respetarán los recursos y espacios verdes.
- Para evitar lesiones, no podrán utilizarse balones de reglamento o material duro, en ninguna zona del patio. El Centro proporcionará balones adecuados a cada grupo-clase. Las alumnas no podrán traer balones personales para jugar en el patio.
- Las alumnas evitarán las zonas próximas a las vallas, a las que está expresamente prohibido subir, y en ningún caso arrojarán objeto alguno, dentro o hacia el exterior del Centro, ni podrán entregar ni recibir nada de ningún familiar o persona situada en el exterior.
- El alumnado hará un uso responsable de los aseos, y en ningún caso serán utilizados tras el toque de sirena para formar las filas de subida, si no se cuenta con la autorización expresa de la Tutora correspondiente.
- Las alumnas sancionadas sin disfrute del patio siempre permanecerán bajo la custodia del profesor correspondiente.

Recreos en días especiales

- Para evitar problemas cuando el patio está embarrado o tiene grandes charcos, no deberá sacarse ningún tipo de balón o pelota.
- En los días de lluvia, de frío extremo o por el mal estado de las zonas de juego no se bajará a los patios durante el recreo, siendo anunciada tal

decisión por Jefatura de Estudios. Las alumnas permanecerán en las aulas abiertas bajo la vigilancia de sus Tutores con el apoyo del resto del profesorado según se establezca oportunamente mediante un cuadro organizativo. El profesorado organizará la salida de sus alumnas a los aseos y facilitará la realización de actividades lúdicas en estas ocasiones

NORMAS DE CONDUCTA ELEMENTALES EN EL AULA

- A la hora de inicio de cada clase el alumno deberá estar sentado en su sitio con el material necesario para dar la clase sobre la mesa (cuaderno, libro de texto, material de escritura, otros materiales necesarios).
- Hasta el inicio de la clase las conversaciones deberán ser en un tono discreto. En las explicaciones de la profesora las alumnas mantendrán una actitud de silencio respetuoso. Cuando el alumno desea intervenir o preguntar algo lo hará levantando la mano. Cualquier pregunta debe estar relacionada con el tema de la clase. En las actividades en grupo o que requieran colaboración de los compañeros hablarán en un volumen bajo que no moleste al resto de la clase.
- El alumno debe permanecer toda la clase en actitud atenta, sentado correctamente en su silla, sin realizar ruidos ni gestos que puedan distraer a sus compañeros.
- El alumno deberá responder siempre que se le pregunte y seguir las instrucciones del profesor sin cuestionarlas. Cualquier duda sobre procedimientos o criterios del profesor podrán tener respuesta en el recreo, en las horas de tutoría o en otras que estime el profesor por solicitud previa del alumno con el fin de no dificultar el ritmo académico del resto de alumnos y las tareas docentes.
- El alumno no podrá realizar durante la clase ninguna actividad que no esté relacionada con la misma aunque se realice siguiendo las anteriores normas.
- El intercambio de material entre compañeros se realizará sólo previa solicitud al profesor y después de recibir su autorización.
- La clase finaliza cuando el profesor así lo indica y el alumno no deberá cambiar de actitud hasta que así sea. Una vez finalizada la clase el alumno recogerá su material y se dirigirá en orden y hablando en un tono discreto a la siguiente.
- Durante los exámenes el más mínimo murmullo o gesto que pueda distraer a los compañeros o resultar sospechoso de copia podrá suponer la retirada del examen.

ACTIVIDADES PARA FOMENTAR BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA

Plan Acogida

Este programa consiste en recoger las medidas oportunas que el centro tiene establecidas cuando se escolariza una alumna nueva o se incorpora a lo largo del curso escolar. Generalmente la procedencia de estas alumnas que se incorporan de forma extraordinaria es de otros países, sin haber estado escolarizadas en el sistema educativo español.

Los objetivos generales de este programa son:

- Facilitar la acogida e integración social de la nueva alumna
- Favorecer su integración al centro lo antes posible
- Motivar a toda la comunidad educativa para crear un ambiente escolar en el que la nueva alumna sienta que es bien recibida
- Crear un ambiente sereno y familiar, con un referente claro para la alumna (orientadora, tutora...)
- Mentalizar al grupo clase para favorecer la acogida a la nueva compañera.
- Evaluar el nivel de competencia curricular de la alumna para dar una respuesta adecuada y ajustada a sus necesidades.
- Favorecer el conocimiento de otras culturas y experiencias por parte de la alumna

11. MEDIDAS CORRECTORAS

Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras

- Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.
- Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

FALTAS LEVES

Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata. Entre las medidas correctoras que se contemplan en dichas normas se incluirán las siguientes:

- Amonestación verbal o por escrito.
- Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.

FALTAS GRAVES

Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del

tutor, no estén justificadas.

- Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- Los actos de indisciplina y los que perturben el normal desarrollo de las actividades del centro.
- Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

FALTAS MUY GRAVES

Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- El acoso físico o moral a los compañeros.
- El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- Cambio de grupo del alumno.
- Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- Expulsión definitiva del centro.

12. ACOSO ESCOLAR/CIBERACOSO/VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBIFOBIA

El centro escolar es un espacio en el que tienen lugar relaciones e interacciones entre escolares y también frecuentemente con adultos.

En las relaciones entre alumnas, consideradas relaciones entre iguales, (ya que se encuentran en un plano de simetría horizontal), a veces se producen conflictos entre ellas o se establecen relaciones negativas, que pueden llegar a considerarse maltrato entre iguales.

Según la definición clásica de Olweus (1983), pionero en la investigación del maltrato entre iguales, el acoso es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus medios.

El maltrato entre iguales puede adoptar diferentes formas. Siguiendo los Informes del Defensor del Pueblo y Unicef sobre incidencia del maltrato entre iguales en la Educación Secundaria Obligatoria (2000, 2007), se utilizan las siguientes categorías generales:

- Exclusión social
- Agresión física
- Agresión verbal
- Amenazas
- Acoso sexual físico y acoso sexual verbal

Las alumnas ya son “nativas digitales”, han nacido en una sociedad en la que la presencia e impacto de los medios tecnológicos se ha agigantado y preside en su vida. El contexto de los adolescentes de los centros está determinando, este nuevo ámbito de relación y socialización. En este contexto surge el ciberacoso entre iguales o cyberbullying. Las principales manifestaciones son:

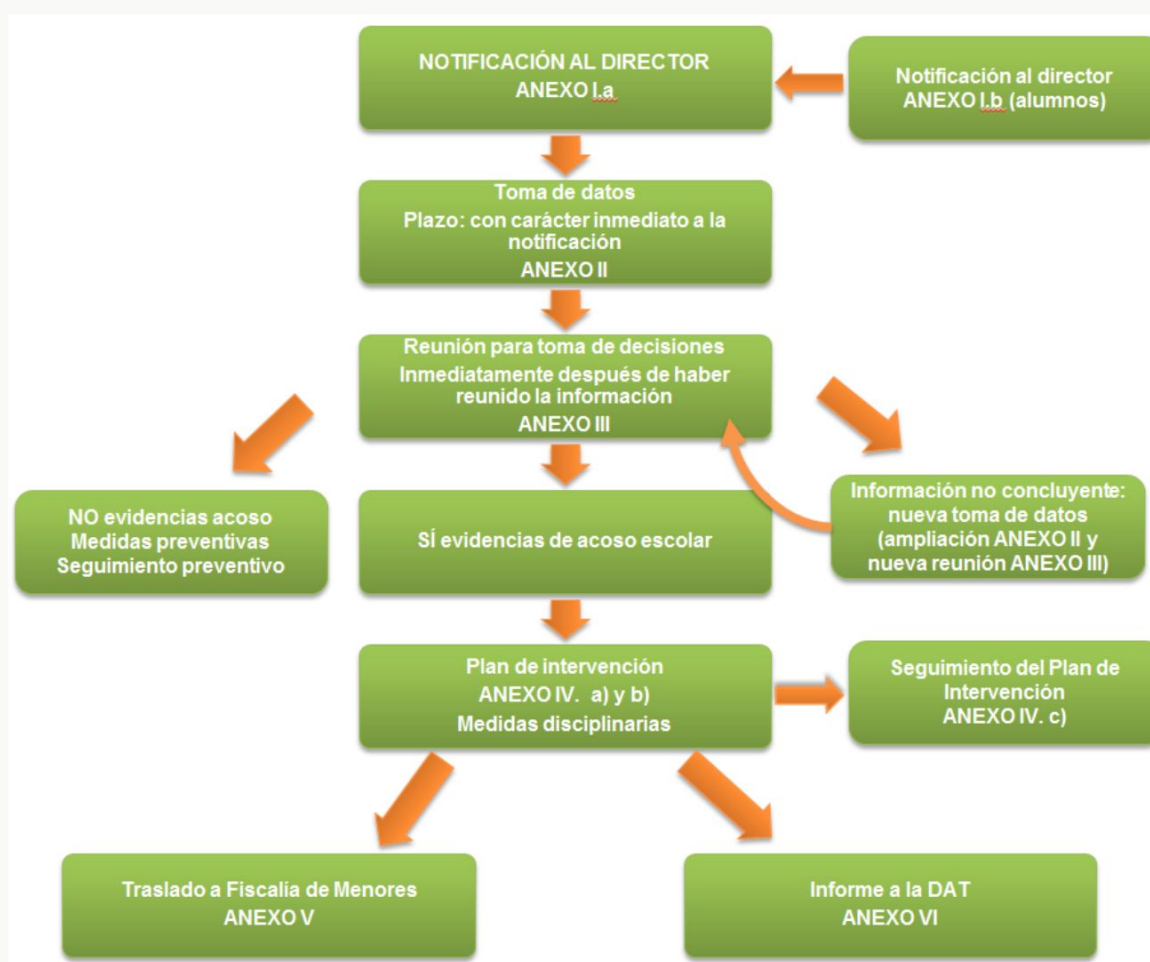
- Insultos reiterados, ofensas y burlas a través de mensajes de teléfono o redes sociales
- Vejaciones, humillaciones a través de mensajes de teléfono o en redes sociales
- Amenazas, coacciones, intimidación a través de mensajes de teléfono o redes sociales
- Difusión de imágenes y vídeos o mensajes obtenidos con consentimiento
- Difusión de imágenes o vídeos o mensajes obtenidos sin consentimiento o por coacción
- Difusión de bulos o rumores insidiosos a través de mensajes de teléfono o redes sociales
- Suplantación de la identidad digital: pirateo de contraseña y envío de mensajes ofensivos a terceros
- Dar de alta a la víctima en páginas denigrantes
- Inclusión de juegos interactivos con intención humillante

- Exclusión sistemática de grupos de whatsapp o foros de grupo para causar daño moral.

Ante estas situaciones el protocolo para prevenir y las medidas a tomar son los siguientes:

- Sensibilizar a las profesoras y al personal del centro, a las alumnas y a sus familias sobre la importancia de rechazar el maltrato escolar.
- Detectar posibles situaciones de acoso que se produzcan en el centro,
- Intervenir eficazmente ante posibles situaciones de acoso que se produzcan en el centro,
- Sistematizar y registrar las actuaciones del centro en relación con la protección de los menores.

Diagrama de actuaciones



13. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos

constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la [Ley 2/2010](#).

Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.

En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:

- El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b) del artículo 34.2.
- El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d) del artículo 34.2.
- El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f) del artículo 34.2.

La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.

14. CRITERIOS GENERALES PARA ADOPTAR Y APLICAR MEDIDAS CORRECTORAS Y MEDIDAS CAUTELARES

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:

- Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
- Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
- Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.

No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.

En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.

Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.

Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.

Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.

Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

- Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.
- El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
- Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
- Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

15. CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

Se considerarán circunstancias atenuantes:

- El arrepentimiento.
- La ausencia de intencionalidad.
- La reparación del daño causado.
- La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

Se considerarán circunstancias agravantes:

- La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

16. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REPARACIÓN DE DAÑOS

Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de

excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

17. ADOPCIÓN DE OTRAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA CONVIVENCIA

Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.

Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.

Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.

Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.

Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.

Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrán ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

ANEXO I: NORMAS Y PROTOCOLO DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES PARA EL APRENDIZAJE

El colegio Senara informa a su comunidad educativa de las presentes normas y protocolo de uso sobre la utilización de dispositivos móviles con la finalidad de regular y lograr su correcta integración en las aulas, en la vida escolar y en definitiva en el proceso educativo, tanto humano como académico del alumno.

Estas normas y protocolo, se deben entender como un anexo de la Normativa de Convivencia del centro, el cual tiene por función primordial promover y ordenar la vida diaria del Centro Educativo, así como la adopción de normas reguladas o no por ley, que permitan el buen funcionamiento del Colegio y la convivencia entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.

Ciertamente, las actividades de los alumnos en el Colegio deben estar centradas en el estudio y la formación, en un clima de reflexión y serenidad que se ve alterado por el uso de móviles u otros dispositivos electrónicos.

Por todo ello, desde la dirección del centro se ha considerado adecuado establecer el siguiente protocolo para el uso de los distintos dispositivos móviles para el aprendizaje que puedan usarse en el colegio.

- Puesto que el teléfono móvil (o smartwatch) como cámara fotográfica o grabadora de imágenes o sonido, no es un útil necesario para el desarrollo de la actividad académica ordinaria, queda expresamente prohibida su utilización o mera exhibición durante las sesiones de clase, durante todo el periodo lectivo y en todo el recinto escolar. A excepción de los lápices electrónicos de memoria externa, el alumnado no podrá utilizar en clase ningún dispositivo electrónico que no sea previa y expresamente autorizado por la profesora.
- El incumplimiento de esta norma está recogido en nuestra Normativa de Convivencia como una incidencia que acarrea una sanción inmediata de retirada del dispositivo por un tiempo.
- La trasgresión de las normas de este anexo será considerada como conducta gravemente perjudicial para la convivencia y el profesorado queda facultado para retirar temporalmente el móvil (entregando la tarjeta a la alumna) u otro aparato y depositarlo en Jefatura de Estudios para su posterior entrega. El teléfono móvil o dispositivo electrónico será entregado por la Profesora Encargada de Curso o tutora de la alumna a los padres el día de la publicación de notas de evaluación correspondiente. Estas fechas se dan a conocer a los padres y alumnas al comienzo de curso.
- En ningún caso el centro se responsabiliza de la pérdida o hurto de cualquier aparato u objeto que no sea necesario en el proceso de aprendizaje del alumnado.
- En el caso de que una alumna necesite traer el móvil al centro, de modo excepcional, tendrá que estar apagado durante todo el tiempo que permanezca en el colegio:
 - Se trata de una situación excepcional, por lo que el acceso del alumno al colegio con el teléfono móvil dejará de hacerse al desaparecer las causas que lo motivan.

- La alumna accederá al colegio con el móvil guardado en la mochila y totalmente desconectado y apagado.
- Se exime al colegio de cualquier responsabilidad, ya sea por la pérdida como por el deterioro total o parcial, del móvil o de cualquiera de sus componentes.

ANEXO II

NORMAS APARATOS ELECTRÓNICOS (Chromebooks, Ipad Bach)

Ordenadores de Aula:

- El ordenador, proyector y altavoces de las aulas de Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato es para uso del profesorado, y solo puede ser usado por las alumnas cuando la profesora lo permita y bajo su supervisión.
- Las alumnas no deben conocer la clave de acceso a los ordenadores de aula.

Acceso a la plataforma G Suite (mail, drive, Classroom...) y Clickedu:

- El colegio facilita a todas las alumnas a partir de 4º de Primaria hasta Bachillerato el acceso institucional a la Plataforma G Suite y Clickedu y le da de baja cuando la alumna abandona el colegio.
- La contraseña de acceso a estas plataformas es personal, debe cumplir las medidas de seguridad recomendadas y no se debe facilitar a nadie. Los padres, si lo ven conveniente, pueden solicitar la contraseña a sus hijas.
- El profesorado por el RGPD no tiene acceso a estas contraseñas. El colegio puede suspender y/o eliminar al usuario si hay indicios de un mal uso.
- Las comunicaciones entre alumnas y entre alumnas y profesoras (por mail u otras posibilidades de comunicación que ofrecen estas plataformas) deben estar relacionadas con actividades propias del colegio.
- El profesorado no tiene obligación de responder a estas comunicaciones fuera de su horario de trabajo.
- Las comunicaciones por email entre alumnas y entre profesorado y alumnas debe hacerse siempre por el mail institucional, nunca el personal.
- El colegio procura que todo de trabajo con el alumnado esté bajo entorno de G Suite y Clickedu.
- Se recomienda a todos el uso seguro y responsable de la tecnología, entre otras medidas el colegio tiene el programa de Ciudadanía digital con actividades y sesiones sobre esta materia a lo largo del curso.
- El uso de dispositivos móviles en el recinto escolar por parte de las alumnas no está permitido. En el caso de las alumnas de Bachillerato que utilizan el iPad en clase deben seguir la normativa de uso que se les da a conocer los primeros días de clase y que está a su disposición en el apartado web correspondiente.
- Las alumnas no pueden hacer fotos, ni vídeos a otras alumnas, profesorado o personal del centro sin la debida autorización y nunca para colgar en redes sociales o aplicaciones de mensajería instantánea como Whatsapp.

- El uso de aplicaciones de mensajería instantánea (como WhatsApp) entre profesores y alumnos no está permitido. No obstante, en aquellos casos en los que el interés superior del menor estuviera comprometido, o para el buen desarrollo de una actividad escolar se viera conveniente que los alumnos pudieran llevar móvil como una salida o excursión escolar, se podrá hacer uso de este tipo de mensajería mientras dure la actividad y se eliminará una vez concluida.